

Lanús, 02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-901.481/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *FRANK SONIA BEATRIZ* con DNI N° 22.082.221, quien fija domicilio en *YERBAL N° 2690 R. DE ESCALADA – LANUS*, peticona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de "Baja" el vehículo marca *M. BENZ*, dominio *DPV076*, y se autorice al vehículo marca *M. BENZ* modelo *167-OF-1417*, año *2005*, tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *EWX121* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de *BAJA* en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca *M. BENZ*, modelo *AR-BM0390 VS 1115L/46CA*, año *2001*, motor N° *904.925-00-480082*, dominio *DPV076*, licencia *115*(ciclo lectivo año 2015), autorizado por Decreto N° *0488* de fecha *16/03/2015*.-

Artículo 2º: Autorizase el *ALTA* del vehículo, para el corriente año escolar, marca *M. BENZ*, modelo *167-OF-1417*, año *2005*, motor N° *904920628098*, dominio *EWX121* Licencia N° *115*, propiedad del Sr/a , *FRANK SONIA BEATRIZ*, D.N.I. N° *22.082.221* domiciliado en *YERBAL N° 2690 R. DE ESCALADA – LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

4

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRATZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-901.481/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *PASCAL CLAUDIO AURELIO* con DNI N° 17.408.609, quien fija domicilio en *GDOR. LUIS VERNET N° 3302, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS*, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de "Baja" el vehículo marca *M. BENZ*, dominio *EFM855*, y se autorice al vehículo marca *M. BENZ* modelo *CD-BMO 390 VERSION 1315L/52 CA*, año 2006, tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *FVO307* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de *BAJA* en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca *M. BENZ*, modelo *OHL 1320/51*, año 1995, motor N° *B45041*, dominio *EFM855*, licencia *33* (ciclo lectivo año 2015), autorizado por Decreto N° 0488 de fecha 16/03/2015.-

Artículo 2º: Autorizase el *ALTA* del vehículo, para el corriente año escolar, marca *M. BENZ*, modelo *CD-BMO 390 VERSION 1315L/52 CA*, año 2006, motor N° *904.925-U0-685696*, dominio *FVO307* Licencia N° *33*, propiedad del Sr/a *PASCAL CLAUDIO AURELIO*, D.N.I. N° 17.408.609 domiciliado en *GDOR. LUIS VERNET N° 3302, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. **OSCAR G. KRAVETZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-900897/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PALLERO JAVIER ALEJANDRO con DNI N° 17.586.302, quien fija domicilio en ARAGON 898, LLAVALLOL – LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca EL DETALLE modelo OA-101/6.17 año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio BQS224 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca EL DETALLE, modelo OA-101/6.17, año 1998 motor N° SLC 71186 dominio BQS224 Licencia N° 128, propiedad del Sr/a PALLERO JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 17.586.302 domiciliado en ARAGON 898, LLAVALLOL – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRÁFICO  
LEG. 10000

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO





Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTES

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Resolución N° 0174  
Lanús 02 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 36/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-75 cuya apertura se realizó el 21 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 60 y 61 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

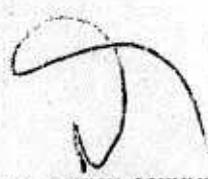
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 36/2016 cuya apertura se realizó el 21 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **MUEBLES**.

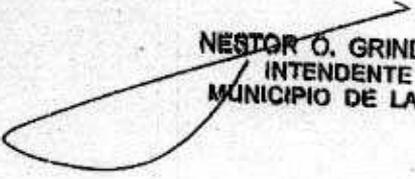
2º) Adjudíquese a la firma **FEBBRONI EZEQUIEL ROBERTO** con domicilio en la calle Balbín (ex isleta) N° 2991 de la Localidad de Lanús, por la provisión de 3 Escritorios con 4 cajones con cerradura, 3 Sillones de Director altos con regulación neumática por la suma de PESOS Quince Mil Trescientos Sesenta (\$15.360.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 63.

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid N° 1176 Dto: B de la Localidad de Avellaneda, por la provisión de 30 Pupitres Universitarios, 6 Sillas Fijas Base cuatro Patas reforzadas por la suma de PESOS Veintinueve Mil Ochocientos Seis con Veinte (\$29.806.20) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 63.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**  
MUNICIPIO

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0175  
Lanús  
02 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 37/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-51 cuya apertura se realizó el 20 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 43 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 37/2016 cuya apertura se realizó el 20 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de COLCHONES, SABANAS, FRAZADAS Y ALMOHADAS..

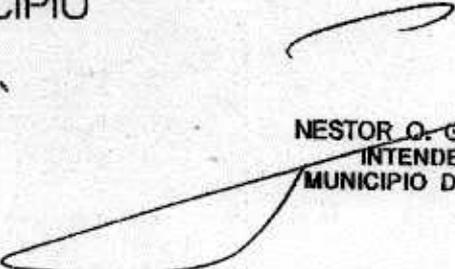
2º) Adjudíquese a la firma **LEONARDO MARTIRE** con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 1773 de la Localidad de Lanús, por la provisión de 200 (Doscientos) Colchones de una Plaza, 200 (Doscientos) Sabanas de una Plaza, 200 (Doscientos) Almohadas de 0.80 cms. por la suma de PESOS Ciento Setenta y Seis Mil (\$176.000.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47.

3º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucia N° 1875 de la Localidad de Ituzaingo, por la provisión de 200 (Doscientos) Frazadas de una plaza por la suma de PESOS Veinticinco Mil Cuatrocientos (\$25.400.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 47.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

 **LANÚS**  
MUNICIPIO

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION Nº 0176

LANUS,

02 MAY 2016

**VISTO**

El expediente M-902365-2016 iniciado por la Sra. **MONTERO JULIETA BELEN** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ-BAR, CASA DE TE Y PEQUEÑA PARRILLA** sito en la calle **JUAN DE GARAY 298**, de este partido y

**CONSIDERANDO**

Que según informe del Sr. Vázquez Prado Ezequiel de fecha 18 de Marzo de 2016 que a continuación se transcribe” Cumplido en informar a Ud., que constituido en la dirección indicada se encuentra un comercio menor a los 80 M2, por tal motivo se informa que el rubro correcto será **CAFÉ, BAR, CASA DE TE Y PEQUEÑA PARRILLA**. El local se encuadra en los Artículos 3º y 9º de la Ordza. 10520/08, toma conocimiento del rubro correcto”, por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

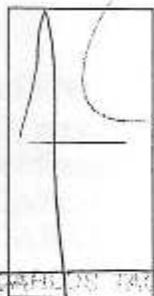
1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la Sra. **MONTERO JULIETA BELEN** para instalar un comercio de **CAFÉ, BAR, CASA DE TE Y PEQUEÑA PARRILLA** ubicado en la calle **JUAN DE GARAY 298**, de acuerdo a lo prescripto en los **artículos 3º y 9º de la Ordenanza 10520/08.** —

2. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con el término de los artículos 3 y 9º de la Ordenanza 10520/08; ocupación indebida de la vía pública y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratase de la primera infracción. **(Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08.** —

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación

respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.** —

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-



Sr. ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. NESTOR GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

*[Signature]*  
DAMELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dica. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

RESOLUCION N° **0177**

Lanús,  
**02 MAY 2016**

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-902075/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *SANTOS NELIDA BEATRIZ* con DNI N° *11.998.115*, quien fija domicilio en *VTE. DAMONTE 559 – LANUS*, solicita se autorice al vehículo marca *M. BENZ* modelo *OH 1315/51* año *1992* tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *RQF699* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M. BENZ*, *OH 1315/51*, año *1992* motor N° *376909-50-172234* dominio *RQF699* Licencia N° 22, propiedad del Sr/a *SANTOS NELIDA BEATRIZ*, D.N.I. N° *11.998.115* domiciliado en la calle *VTE. DAMONTE 559 – LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUACILIPONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

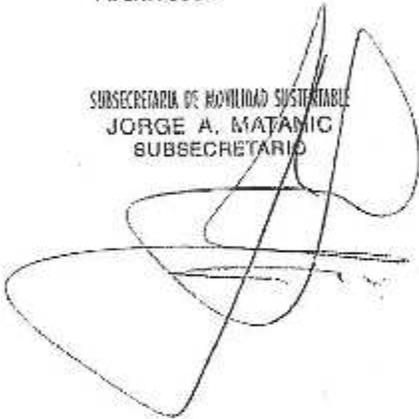
/.

1.

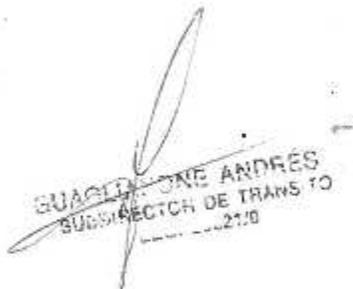
Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATAMIC  
SUBSECRETARIO



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS



GUADALUPE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
21/9

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0178  
Lanús, 02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901.335/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. **CONTRERA NILDA ESTER** con DNI N° 10.894.688, quien fija domicilio en **SAN VLADIMIRO N° 5176 - LANÚS**, solicita se autorice al vehículo marca **FIAT**, modelo **130 AU**, año **1991**, tipo **OMNIBUS**, dominio **RBF052** a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca **FIAT**, modelo **130 AU**, año **1991** motor N° **RPA067273**, dominio **RBF052**, Licencia N° **002**, propiedad del Sr/a **CONTRERA NILDA ESTER**, D.N.I. N° **10.894.688**, domiciliado en **SAN VLADIMIRO N° 5176 - LANÚS**, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

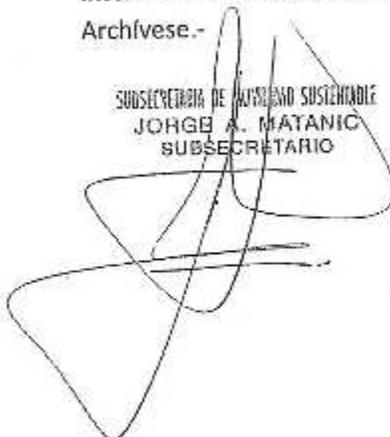
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

L.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO C. SCATTOLON  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0179  
Lanús, 02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-901.263/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *DIONISIO CARLOS ALEJANDRO* con DNI N° 18.078.401, quien fija domicilio en *GENERAL FERNANDEZ DE LA CRUZ N° 293 REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS*, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT*, modelo *DJ-TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q)*, año 2000, tipo *TRANSPORTE ESCOLAR*, dominio *DJJ922* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *RENAULT*, modelo *DJ-TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q)*, año 2000 motor N° *F8QJ606C013825*, dominio *DJJ922*, Licencia N° 191, propiedad del Sr/a *DIONISIO CARLOS ALEJANDRO* D.N.I. N° 18.078.401 domiciliado en *GENERAL FERNANDEZ DE LA CRUZ N° 293 REMEDIOS DE ESCALADA- LANÚS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

*Guaglianone Andrés*  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
L.E.G. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO A. MATANICH  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L.E.G. 25621/0



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0180  
Lanús, 02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-903.461/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *PIETRACCONI DIEGO RUBEN* con DNI N° 23.852.414, quien fija domicilio en *1 DE MAYO 1421 – LANUS*, solicita se autorice al vehículo marca *FORD* modelo *223-TRANSIT 190-L* año *1998* tipo *MINIBUS*, dominio *CJL153* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar, Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *FORD*, modelo *223-TRANSIT 190-L*, año *1998* motor N° *RPA326230* dominio *CJL153* Licencia N° *144*, propiedad del Sr/a *PIETRACCONI DIEGO RUBEN*, D.N.I. N° *23.852.414* domiciliado en *1 DE MAYO 1421 – LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L.C. 23021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS



GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L.E.G. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° F-903295/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *FIGUEIRAS MARIEL ANA* con DNI N° 21.030.210 quien fija domicilio en *ITUZAINGO 3575, MONTE CHINGOLO - LANUS*, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *SPRINTER 310D/C3550* año 1997, tipo *COMBI*, dominio *BQS594* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *EL DETALLE*, modelo *SPRINTER 310D/C3550*, año 1997 motor N° *SLC 632.999-10-053061* dominio *BQS594* Licencia N° 15, propiedad del Sr/a *FIGUEIRAS MARIEL ANA*, D.N.I. N° 21.030.210 domiciliado en *ITUZAINGO 3575, MONTE CHINGOLO - LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
**GUILLERMO ANDRIANI**  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L. 25.321/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

L

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

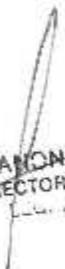
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRIVETZ  
SECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
MUNICIPIO DE LANÚS



GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
TEL. 23.2170



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0182  
Lanús, 02 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-901535/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *PEREIRA VASCONCELLOS NILDA GISEL* con DNI N° 92.213.616 quien fija domicilio PICHINCHA 3193 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *46-OH1316/46 DIESEL* año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio *SGZ859* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *EL DETALLE*, modelo *46-OH1316/46 DIESEL*, año 1993 motor N° 372-906-10-141249 dominio *SGZ859* Licencia N° 12, propiedad del Sr/a *PEREIRA VASCONCELLOS NILDA GISEL*, D.N.I. N° 92.213.616 domiciliado en PICHINCHA 3193 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
C.E. 21/0

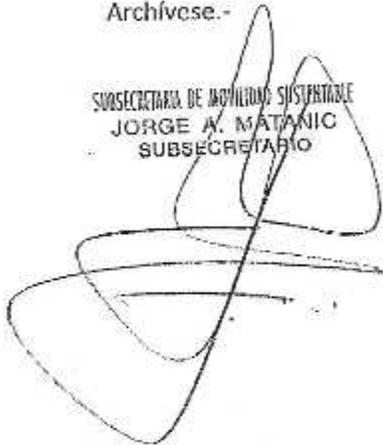
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

J.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE LANÚS

QUAGLIARONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 20021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Resolución N° 0183  
Lanús 06 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 35/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 501-69 cuya apertura se realizó el 25 de Abril de 2016 a las 12:05 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 209 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

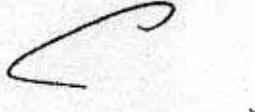
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 35/2016 cuya apertura se realizó el 25 de Abril de 2016 a las 12:05 horas para la provisión de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTROGENOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **POSE S.A.** con domicilio en la calle 139 N° 1891 de la Localidad de La Plata , por la provisión de 8 (ocho) meses de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTROGENOS FIJOS DE 100 KVA Y DE 4 GRUPOS ELECTROGENOS MOVILES DE 300 KVA POR EL TERMINO DE 8 MESES** por la suma de **PESOS Doscientos Setenta y Un Mii Novecientos Noventa (\$271.990.00)** de acuerdo a formulario adjunto a fojas 213.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS  
MUNICIPIO**

  
**Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

  
**NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS**



VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.845/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *GARCIA ANTONELLA JESABEL* con DNI N° 37.255.127 quien fija domicilio CATAMARCA 2208 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo 46-OH 1315/46 año 1992, tipo MICROOMNIBUS, dominio *TOI001* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ* modelo 46-OH 1315/46 año 1992, motor N° 23829, dominio *TOI001* Licencia N° 70, propiedad la Sra. *GARCIA ANTONELLA JESABEL*, DNI N° 37.255.127 domiciliado en CATAMARCA 2208 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

./

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUACILMONE ANDRES  
SECRETARIO DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0185  
Lanús, 06 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Éxpte. N° M-902759/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. MAURE LUCIANA ELENA con DNI N° 25.872.505 quien fija domicilio MARCOS AVELLANEDA 1450 REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ modelo OH 1316/46 DIESEL año 1993, tipo OMNIBUS, dominio RKQ389 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BFNZ modelo OH 1316/46 DIESEL año 1993, motor N° 372.906-10-141542 dominio RKQ389 Licencia N° 62, propiedad la Sra. MAURE LUCIANA ELENA, DNI.N° 25.872.505 domiciliado en MARCOS AVELLANEDA 1450, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieron.-

  
GUACHIPONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
L. 21/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAMSYZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUADALUPE ANDRÉS  
SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO  
2000-11-21/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0186  
Lanús, 06 MAY 2016

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.925/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. VICO ALFREDO ANGEL con DNI N° 12.825.786, quien fija domicilio en VARELA N° 890 TEMPERLEY - LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2007, tipo MINIBUS, dominio GAO004 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2007, motor N° 611.981-70-060328, dominio GAO004, licencia N° 045, propiedad del Sr/a VICO ALFREDO ANGEL, D.N.I. N° 12.825.786, domiciliado en VARELA N° 890 TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

4.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAEYZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBSECRETARIO DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° K-902.930/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. KURYLO EDUARDO ABEL con DNI N° 17.951.209, quien fija domicilio en SITIO DE MONTEVIDEO N° 2275 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1316, año 1996, tipo MICROOMNIBUS, dominio ARO604 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1316, año 1996, motor N° 372.930-10-149673, dominio ARO604, Licencia N° 057, propiedad del Sr/a KURYLO EDUARDO ABEL, D.N.I. N° 17.951.209, domiciliado en SITIO DE MONTEVIDEO N° 2275 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la Imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.

GUAYLÓN ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
11/05/2016

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO B. KRAVETZ  
SECRETARIO DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0188  
Lanús, 06 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° H-902.825/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. HERRERA HUGO con DNI N° 14.195.817, domiciliado en la calle 187 N° 1161 BERNAL QUILMES; solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, año 2010, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio JKN431 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, año 2010, motor N° G9UA754C253917, dominio JKN431, Licencia N° 038, propiedad del Sr. HERRERA HUGO con DNI N° 14.195.817 y la Sra. DOMINGUEZ GRACIELA CRISTINA con DNI N° 13.856.067, ambos domiciliados en la calle 187 N° 1161, BERNAL QUILMES destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUADALUPE MONE ANDRÉS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
21/0

J.

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVITZ  
SECRETARIO DE EDUCACION  
MUNICIPIO DE LANUS

GUSTAVO ANDRES  
SUBSECRETARIO DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0189  
Lanús, 06 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° K-902.011/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. KOCH EDUARDO OSCAR con DNI N° 20.964650 , quien fija domicilio en RIVADAVIA N° 2282 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013, tipo MINIBUS, dominio MQV915 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013 motor N° 7170564, dominio MQV915, Licencia N° 025, propiedad del Sr/a KOCH EDUARDO OSCAR, D.N.I. N° 20.964.650, domiciliado en RIVADAVIA N° 2282 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

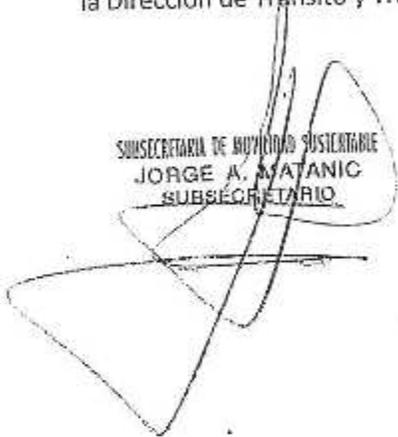
  
GUILLERMO ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
MAY 2016

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO B. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUARDIA D. ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
21/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-901.875/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. SPERANZA JORGE GUSTAVO con DNI N° 13.369.969, quien fija domicilio en COMANDANTE MAMBERTI N° 1144 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio TET179 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1993, motor N° 372.930-10-145135, dominio TET179, Licencia N° 003, propiedad del Sr/a SPERANZA JORGE GUSTAVO, D.N.I. N° 13.369.969, domiciliado en COMANDANTE MAMBERTI N° 1144 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUACILIONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
CUC2110

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO M. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUZMONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0191  
Lanús, 06 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-900.895/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. VINCELLI RUBEN OSCAR con DNI N° 6.067.629, quien fija domicilio en ENRIQUE FERNANDEZ N° 2031 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/51 DIESEL, año 1994, tipo MICROOMNIBUS, dominio TKP582 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/51 DIESEL, año 1994, motor N° 16607, dominio TKP582, Licencia N° 037, propiedad del Sr/a VINCELLI RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 6.067.629, domiciliado en ENRIQUE FERNANDEZ N° 2031 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 19, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la Imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

GUSTAVO ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
2210

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAMETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUARDIA ANDRÉS  
SUBSECRETARIO DE TRANSITO  
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-902.020/2016, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PANDOLFELLI FERNANDO OSCAR con DNI N° 21.982.367, quien fija domicilio en COLON N° 1634 R. DE ESCALADA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1320/51, año 1995, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio EFM852 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OHL 1320/51, año 1995, motor N° 154785, dominio EFM852, Licencia N° 032, propiedad del Sr/a PANDOLFELLI FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 21.982.367, domiciliado en COLON N° 1634 R. DE ESCALADA - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

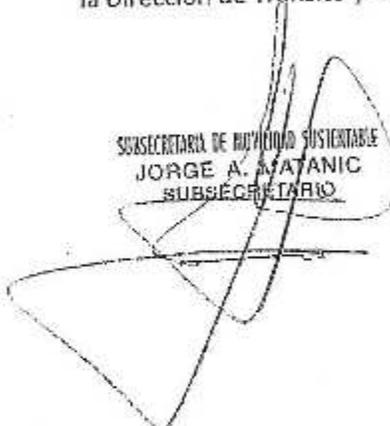
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE  
L.P. 23021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

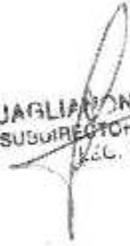
Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO





Dr. DIEGO O. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
D.C. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0193  
Lanús, 06 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-902.694/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. TRIPODI LILIANA SARA con DNI N° 12.714.332, quien fija domicilio en VERGARA N° 3342 R. DE ESCALADA (LANÚS), solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OF 1215/45, año 1993, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio TEY178 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OF 1215/45, año 1993, motor N° 372.905-10-142484, dominio TEY178, Licencia N° 039, propiedad del Sr/a TRIPODI LILIANA SARA, D.N.I. N° 12.714.332, domiciliada en VERGARA N° 3342 R. DE ESCALADA (LANÚS), destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
21/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO B. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIAUME ANDES  
SUBDIRECCION DE TRANSITO  
L. 2011/021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0194  
Lanús, 06 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° D773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° Y-902.100/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. YANIGRO VICTOR DANIEL con L.E N° 8.340.968, quien fija domicilio en JUAN B. JUSTO N° 926 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL/1993, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio TRU930 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL/1993, año 1993, motor N° 372930-10-151132, dominio TRU930, Licencia N° 027, propiedad del Sr/a YANIGRO VICTOR DANIEL, L.E. N° 8.340.968, domiciliado en JUAN B. JUSTO N° 926 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGUATONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° N-902192/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *NAYA SILVIA SUSANA* con DNI N° 13.356.967 quien fija domicilio RODOLFO LOPEZ 3369 – QUILMES, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *53-BMO390 VERSION 1420* año 1996, tipo 28-MICROOMNIBUS, dominio *AUE734* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *53-BMO390 VERSION 1420*, año 1996 motor N° 372960-10-156596 dominio *AUE734* Licencia N° 168, propiedad del Sr/a *NAYA SILVIA SUSANA*, DNI. N° 13.356.967 domiciliado en RODOLFO LOPEZ 3369 – QUILMES, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO B. KRAVETZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GLIAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 2502110

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N°903.312 /2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. SCARAMAL DANIEL DARIO con DNI N° 18.209.973 quien fija domicilio MARCOS AVELLANEDA 1450 REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ modelo LO-814 año 2000, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio DNO121 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ modelo LO-814 año 2000, motor N° 37498410462220 dominio DNO121 Licencia N° 64, propiedad del Sr. SCARAMAL DANIEL DARIO, DNI.N° 18.209.973 domiciliado en MARCOS AVELLANEDA 1450, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

GLIAGLIANO, ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



DE. DIEGO G. KRAMEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANUS

GUAGLIARONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 2502110

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-902831/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *VILLEGAS HECTOR OMAR* con DNI N° 11.569.566 quien fija domicilio GUIDO 3239 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *93-SPRINTER 310D/C3550* año 1997, tipo *ZZ-COMBI 3550*, dominio *BOO081* a prestar servicio en Jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

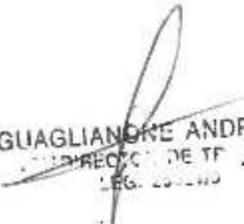
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *93-SPRINTER 310D/C3550*, año 1997 motor N° 63299910072129 dominio *BOO081* Licencia N° 121, propiedad del Sr/a *VILLEGAS HECTOR OMAR*, D.N.I. N° 11.569.566 domiciliado en GUIDO 3239 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

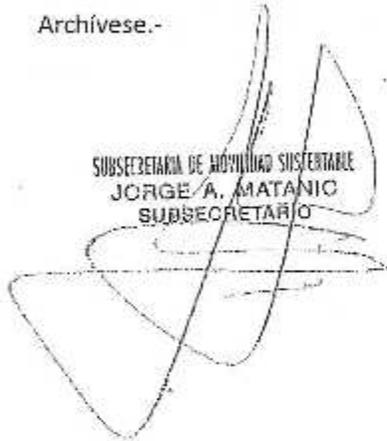
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
LEG. 2016/17

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE LEGISLACION  
MUNICIPIO DE LANUS



GLAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCION DE TRANSITO  
LEG. 2502/10



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

09 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-900894/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. SCARAMAL ARIEL PABLO con DNI N° 22.922.281 quien fija domicilio FRAY J. LAGOS 1573 -LANUS, solicita se autorice al vehículo marca DIMEX modelo D 1422 T año 2000, tipo MICROOMNIBUS, dominio DMY588 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

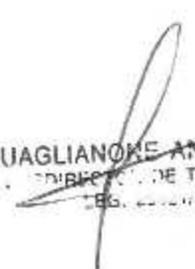
Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca EL DIMEX, modelo D 1422 T , año 2000 motor N° 36664 dominio DMY588 Licencia N° 7 , propiedad del Sr/a SCARAMAL ARIEL PABLO, D.N.I. N° 22.922.281 domiciliado en FRAY J. LAGOS 1573 -LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

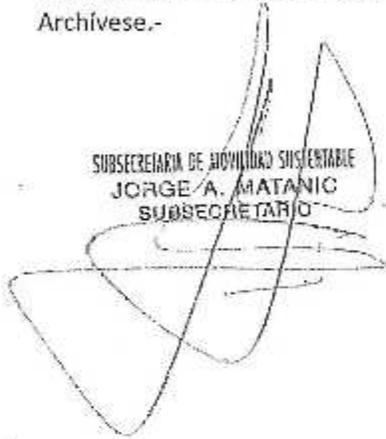
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS



GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25/02/10

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° O-903320/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *OTTONE CARLOS MIGUEL* con DNI N° 18.556.046 quien fija domicilio CARLOS TEJEDOR 652 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *OHL 1316/51* año 1994, tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *SML643* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *OHL 1316/51*, año 1994 motor N° 372.390-10-148982 dominio *SML643* Licencia N° 71, propiedad de la Sra. *GALLUCCI GABRIELA FABIANA*, DNI. N° 23.888.736 domiciliado en *LLAVALLOL 1153 – LANUS* y del Sr. *OTTONE CARLOS MIGUEL*, DNI. N°18.556.046 domiciliado en *CARLOS TEJEDOR 652 - LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 2532/10

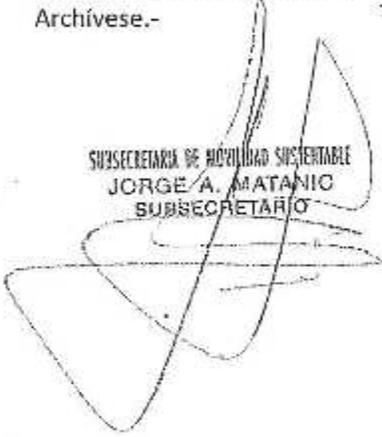
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

1.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIO  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO S. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GIAGLIARDI ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
LEG. 2532110

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° M-901.523/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *MAYUTI MIGUEL ANGEL* con DNI N° 11.287.232 quien fija domicilio MARCO AVELLANEDA 3220 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo 96-BMO390 VS 1621 año 2000, tipo MICROOMNIBUS, dominio *DIC938* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo 96-BMO390 VS 1621, año 2000 motor N° B47490 dominio *DIC938* licencia N° 4, propiedad del Sr. *MAYUTI MIGUEL ANGEL*, DNI.N° 11.287.232 domiciliado en MARCO AVELLANEDA 3220 – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

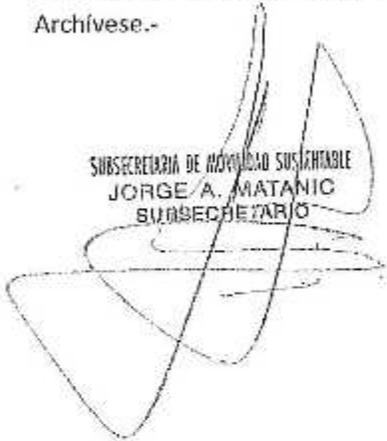
GIAGLIANCO ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁFICO  
LEP. 2012/170

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE EFICIENCIA  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
LEG. 25 de 1/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 09 MAY 2016

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-901.866/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *ARAÑO MARIA CRISTINA* con DNI N° 17.408.588 quien fija domicilio PERDRIEL 3108 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *EL DETALLE* modelo 02-OA-101/5.17 año 1997, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio *BLC598* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *EL DETALLE*, modelo 02-OA-101/5.17, año 1997 motor N° SL 711152 dominio *BLC598* Licencia N° 59, propiedad de la Sra. *ARAÑO MARIA CRISTINA*, DNI.N° 17.408.588 domiciliado en PERDRIEL 3108 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

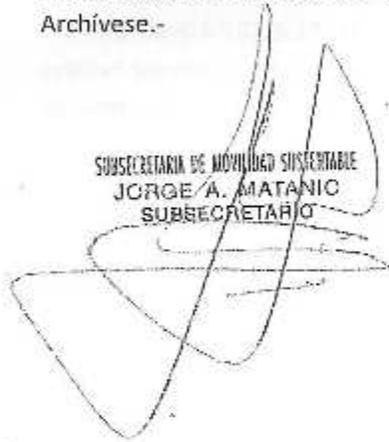
ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁFICO  
LEG. 1000001

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE DEFENSA  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 2202/10

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-901031/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *PALADINO, HUGO* con DNI N° 12.151.705 quien fija domicilio CHILAVERT 2596 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT* modelo 135- *MASTER DCI120 CORTO* año 2006, tipo 12-FAMILIAR, dominio *FQG421* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *RENAULT*, modelo 135-*MASTER DCI 120 CORTO*, año 2006 motor N° *G9UA724C028374* dominio *FQG421* Licencia N° 183, propiedad del Sr/a *PALADINO HUGO*, DNI. N° 12.151.705 domiciliado en CHILAVERT 2596 – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GLIAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁFICO  
Y LEG. MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO B. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901912/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *COLLADA ADRIAN LUIS* con DNI N° 21.836.711 quien fija domicilio UDAONDO 1813 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *SPRINTER 310 D/C3000* año 1997, tipo COMBI, dominio *BVV495* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *SPRINTER 310 D/C3000*, año 1997 motor N° *G32.999-10-032562* dominio *BVV495* Licencia N° 17, propiedad del Sr/a *COLLADA ADRIAN LUIS*, DNI. N° 21.836.711 domiciliado en UDAONDO 1813 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25 de 110

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
L.E.G. 25 de Mayo

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-902.883/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BRAVO ARIEL GUILLERMO con DNI N° 30.991.574, quien fija domicilio en OLIDEN N° 4192 C. AUTONOMA DE BS. AS., solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1621, año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio CHP041 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1621, año 1998, motor N° B46321, dominio CHP041, Licencia N° 048, propiedad del Sr/a BRAVO ARIEL GUILLERMO, D.N.I. N° 30.991.574, domiciliado en OLIDEN N° 4192 C. AUTONOMA DE BS. AS., destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

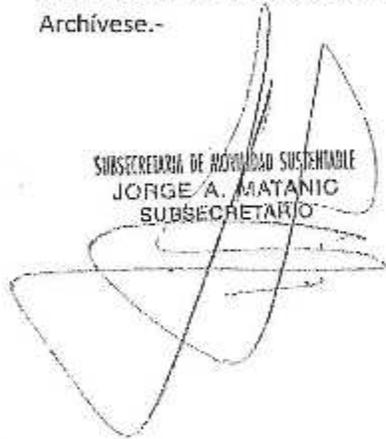
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
LEG. 2016/17

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
COMISARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES  
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0205

Lanús, 09 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-902.311/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. TIBALDI ORLANDO MARIO con DNI N° 14.331.830, quien fija domicilio en CENTENARIO URUGUAYO N° 1097 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D, año 1997, tipo FAMILIAR, dominio BTX473 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D, año 1997, motor N° 2209-2349279\*211166543, dominio BTX473, Licencia N° 042, propiedad del Sr/a TIBALDI ORLANDO MARIO, D.N.I. N° 14.331.830, domiciliado en CENTENARIO URUGUAYO N° 1097 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

*L...*

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS



GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
LEG. 2502/16

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-903.198/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. DAMORE VICTOR RAUL con DNI N° 16.577.502, quien fija domicilio en OYUELA N° 1838 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1995, tipo MICROOMNIBUS, dominio AER276 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1995, motor N° 372.930-10-152025, dominio AER276, Licencia N° 056, propiedad del Sr/a DAMORE VICTOR RAUL, D.N.I. N° 16.577.502, domiciliado en OYUELA N° 1838 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSITO  
LEG. 2502/10

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

RESOLUCION Nº 0207

Lanús, 09 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901.669/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. COLASURDO JOSE con DNI N° 16.321.964, quien fija domicilio en GENERAL GUIDO N° 2941 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, tipo MICROOMNIBUS, dominio DQL549 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410466606, dominio DQL549, Licencia N° 055, propiedad del Sr/a COLASURDO JOSE, D.N.I. N° 16.321.964, domiciliado en GENERAL GUIDO N° 2941 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

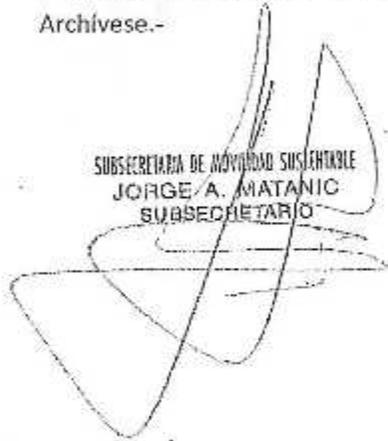
GUAGLIARONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRANSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SANIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS



GUAGLIARDONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25021/0



ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 09 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-901.248/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BISUTTI ERNESTO con DNI N° 8.436.134, quien fija domicilio en BERON DE ASTRADA N° 3354 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/46, año 1991, tipo MICROOMNIBUS, dominio TSU207 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/46, año 1991, motor N° 372.906-10-131087, dominio TSU207, Licencia N° 054, propiedad del Sr/a BISUTTI ERNESTO, D.N.I. N° 8.436.134, domiciliado en BERON DE ASTRADA N° 3354 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

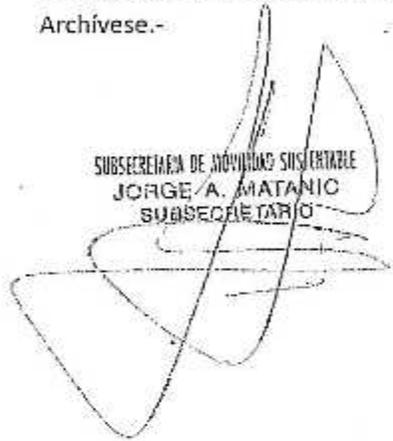
QUIAGLIANO ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRANSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº ..... 0209  
Lanús, 09 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-900.937/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. CLAVERO MARTA BEATRIZ con DNI N° 11.522.946, quien fija domicilio en JOSE MARIA MORENO N° 1979 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, tipo MINIBUS, dominio DVK058 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del-titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410469323, dominio DVK058, licencia N° 051, propiedad del Sr/a CLAVERO MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.522.946, domiciliada en JOSE MARIA MORENO N° 1979 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



QUINTANA ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
Lanús, 09/05/16

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO A. KRUMETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUACILMENE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
21/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0210  
Lanús, 09 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-900.933/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. CLAVERO MARTA BEATRIZ con DNI N° 11.522.946, quien fija domicilio en JOSE MARIA MORENO N° 1979 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2006, tipo MINIBUS, dominio FLS391 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2006, motor N° 811.981-70-043484, dominio FLS391, Licencia N° 182, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410469323, dominio DVK058, Licencia N° 051; propiedad del Sr/a CLAVERO MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.522.946, domiciliada en JOSE MARIA MORENO N° 1979 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

  
GUARTELONE ANDRÉS  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Lanús 21/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAMETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUILLERMO ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Resolución N° 0211  
Lanús 10 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 40/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-21 cuya apertura se realizó el 26 de Abril de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 49, 50, 51 y 52 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 40/2016 cuya apertura se realizó el 26 de Abril de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **LATAS DE PINTURA**.

2º) Adjudíquese a la firma **Camino I.S.R.L.** con domicilio en la calle G. Balcarce N° 3805 de la localidad de R. Escalada por la provisión de 40 (cuarenta) pintura látex exterior, 15 (quince) pintura latos interior, 6 (seis) pintura sintética color bermellón, 6 (seis) pintura sintética color negro, 10 (diez) pintura sintética color granate, 10 (diez) pintura sintética color naranja, 10 (diez) pintura sintética color amarillo, 5 (cinco) aguarrás, 3 (tres) enduido interior, 30 (treinta) pinceles N° 20, 30 (treinta) pinceles N° 30, 40 (cuarenta) rodillo mini común N° 8, 40 (cuarenta) rodillo mini con forro de 11 cm, 30 (treinta) pintura para piso color verde y 30 (treinta) pintura para piso color azul en la suma de PESOS noventa y un mil ciento ochenta y tres con cero dos ctvs. (\$91.183,02) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 54 y 55.

3º) Adjudíquese a la firma **Ogus Soc.de Hecho de Omar Alejandro y Gustavo Javier Di Toro** con domicilio en la calle Av. 844 Esq. 894 N° 4291 de la localidad de San Francisco Solano por la provisión de 30 (treinta) pinceletas N° 40 en la suma de PESOS mil quinientos (\$1.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 54 y 55.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANÚS  
MUNICIPIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GABRIELA G. ROVETTA  
LEG: 22372/E



Resolución N° 0211  
Lanús 30 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 40/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-21 cuya apertura se realizó el 26 de Abril de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 49, 50, 51 y 52 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 40/2016 cuya apertura se realizó el 26 de Abril de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **LATAS DE PINTURA**.

2º) Adjudíquese a la firma **Camino I S.R.L** con domicilio en la calle G. Balcarce N° 3805 de la localidad de R. Escalada por la provisión de 40 (cuarenta) pintura látex exterior, 15 (quince) pintura lates interior, 6 (seis) pintura sintética color bermellón, 6 (seis) pintura sintética color negro, 10 (diez) pintura sintética color granate, 10 (diez) pintura sintética color naranja, 10 (diez) pintura sintética color amarillo, 5 (cinco) aguarrás, 3 (tres) enduido interior, 30 (treinta) pinceles N° 20, 30 (treinta) pinceles N° 30, 40 (cuarenta) rodillo mini cornún N° 8, 40 (cuarenta) rodillo mini con forro de 11 cm, 30 (treinta) pintura para piso color verde y 30 (treinta) pintura para piso color azul en la suma de PESOS noventa y un mil ciento ochenta y tres con cero dos cts (\$91.183,02) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 54 y 55.

3º) Adjudíquese a la firma **Ogus Soc.de Hecho de Omar Alejandro y Gustavo Javier Di Toro** con domicilio en la calle Av. 844 Esq. 894 N° 4291 de la localidad de San Francisco Solano por la provisión de 30 (treinta) pinceletas N° 40 en la suma de PESOS mil quinientos (\$1.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 54 y 55.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANÚS  
MUNICIPIO

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0212  
Lanús 10 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 34/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-26 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 35 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 34/2016 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **CONCHILLA**.

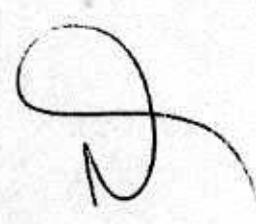
2º) Adjudíquese a la firma **Febbroni Ezequiel Roberto** con domicilio en la calle Balbin (ex isleta) N° 2991 de la localidad de Lanús por la provisión de 250 (doscientos cincuenta) M3 de conchilla en la suma de PESOS doscientos trece mil (\$213.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 37.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



**LANÚS**  
MUNICIPIO

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Resolución Nº 0212  
Lanús 10 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios Nº 34/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 1601-26 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 35 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

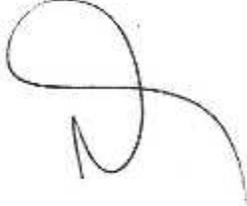
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 34/2016 cuya apertura se realizó el 19 de Abril de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **CONCHILLA**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **Febbroni Ezequiel Roberto** con domicilio en la calle Balbín (ex isleta) Nº 2991 de la localidad de Lanús por la provisión de 250 (doscientos cincuenta) M3 de conchilla en la suma de PESOS doscientos trece mil (\$213.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 37.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



**LANÚS**  
**MUNICIPIO**

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
GABRIELA G. ROVETTE  
LEN 20070/8

LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0213.-

## RESOLUCION

Visto que como consecuencia de la designación del agente Santiago PAREDES ADRA, Legajo Nº 22776/6, como Asesor en la Comisión del Medio Ambiente del Senado de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

que el mismo comenzó a desempeñar sus funciones el día 1º de abril de 2016, y por tal motivo solicita licencia política hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de su designación de acuerdo a los términos de los artículos 17º y 28º inciso 12) de la Ley 11757,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1º de abril de 2016 y hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de su designación, al agente Santiago PAREDES ADRA, Legajo Nº 22776/6, categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 5, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17º y 28º inciso 12) de la Ley 11757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", por los motivos expuestos en el exordio.-
- 2º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 3º.- Comuníquese a quien corresponda por la Secretaria involucrada, dése conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Libro de Resoluciones y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionó
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Signature]*  
ACT. - NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 10 MAY 2016

Nº 0214 .-

**RESOLUCION**

Visto que la Licenciada Judith Alejandra DANA, Legajo Nº 14133/6, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 9 de febrero de 2016 al 3 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

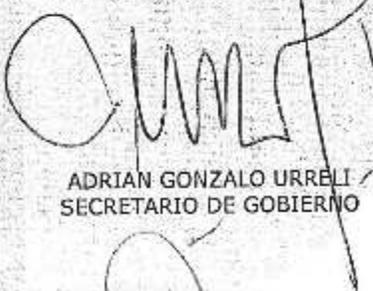
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 9 de febrero de 2016 al 3 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la Licenciada Judith Alejandra DANA, Legajo Nº 14133/6, quien revista en un cargo categoría 182, con funciones de Psicóloga, Personal Profesional, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono R

  
ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0215  
LANUS, 10 MAY 2016

**VISTO**

El expediente R/901206/16 iniciado por la firma **RESTAURANTE Y PIZZERIA EL BUEN MANJAR S.R.L.** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** sito en la **AVDA.PTE. TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 2701 esquina J. I. RUCCI 681, de este partido y**

**CONSIDERANDO**

Que según informe del Sr. Eduardo J. Esposito de fecha 08 de Marzo del 2016 que a continuación se transcribe” Constituido en la **AVDA JUAN DOMINGO PERON 2701 esquina RUCCI 681**, local de 120M2, rubro **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION**, se ajusta a la Ordza 10520/08 arts. 5º,6º, 7º inc c y 9º CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

1. Determinése **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la firma **RESTAURANTE Y PIZZERIA EL BUEN MANJAR S.R.L** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS, RESTAURANTE, PIZZERIA CON ELABORACION** ubicado en la **AVDA. PTE. TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 2701 esquina J. I. RUCCI 681**, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 5º, 6º, 7º inc c y 9º de la Ordenanza 10520/08.-
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **RESTAURANTE** con relación a la “**RESTRICCIÓN HORARIA**” allí mencionada. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 5º, 6º, 7º inc c y 9º de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del

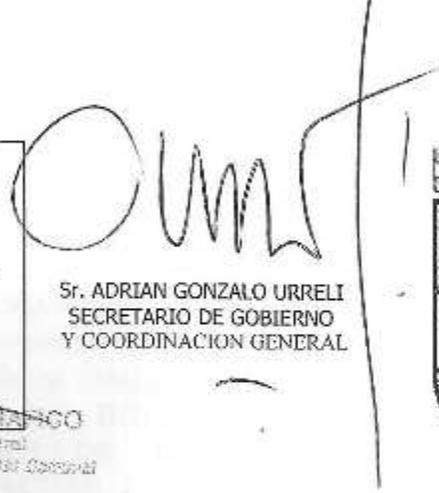
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.**

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Disp. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

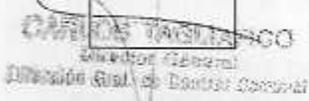
permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratara de la primera infracción. (Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1; 2 y 3 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.** —

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 4 y prosigase con el trámite de práctica.-

  
Sr. ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y COORDINACION GENERAL

  
DR. NESTOR GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
CARLOS TASLERIGO  
Director General  
Dirección Gen. de Control Comunal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

  
DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

RESOLUCION N° 0216  
Lanús, 12 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° 901.931/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *SALVADORI RODRIGO HERNAN* con DNI N° 21.738.587 quien fija domicilio M.MAZA 1169- LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo LO-814/1998 año 1998, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio *CEO149* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ* modelo LO-814/1998 año 1998, motor N° 374.984-10381840 dominio *CEO149* Licencia N° 77, propiedad del Sr. *SALVADORI RODRIGO HERNAN*, DNI.N° 21.738.587 domiciliado en M.MAZA 1169- LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

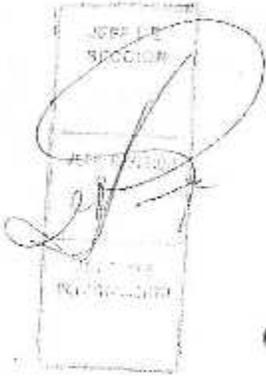
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

./

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAMETZ  
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-900718/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *PUIG JULIO SALVADOR* con DNI N° 8.386.059 quien fija domicilio RANGUGNI 2773 -LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT* modelo *TRAFIC LARGO DIE. DA (F8Q)/200* año 2002, tipo FAMILIAR, dominio *DYU981* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *RENAULT*, modelo *TRAFIC LARGO DIE. DA (F8Q)/200*, año 2002 motor N° *F8Q/606C016516* dominio *DYU981* Licencia N° 98, propiedad del Sr/a *PUIG JULIO SALVADOR*, D.N.I. N° 8.386.059 domiciliado en RANGUGNI 2773 -LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

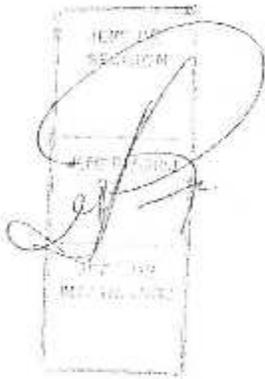
GUAGLIARDONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 23021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIÓ  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 2002/10

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-901.659/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. GUERRA CLAUDIO FABIAN con DNI N° 23.815.214 quien fija domicilio FRAY M.ESQUIU 1060 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FORD modelo TRANSIT 190 L año 1998, tipo MINIBUS, dominio CBM634 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca FORD, modelo TRANSIT 190 L, año 1998 motor N° RPA292556 dominio CBM634 Licencia N° 72, propiedad del Sr. GUERRA CLAUDIO FABIAN, DNI N° 23.815.214 domiciliado en FRAY M.ESQUIU 1060 – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

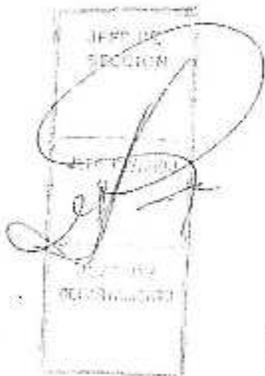
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

4.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIĆ  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO S. KRAVETZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESOLUCIÓN ORIGINAL

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° M-903287/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, al Sra. MACIEL TERESA con DNI N° 12.721.332 quien fija domicilio PRINGLES 3432 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca GAZ modelo 013-2705-24 año 2000, tipo MINIBS, dominio DGG949 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca GAZ, modelo 013-2705-24, año 2000 motor N° DNKA55518 dominio DGG949 Licencia N° 86, propiedad del Sr/a MACIEL TERESA, DNI N° 12.721.332 domiciliado en PRINGLES 3432 – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

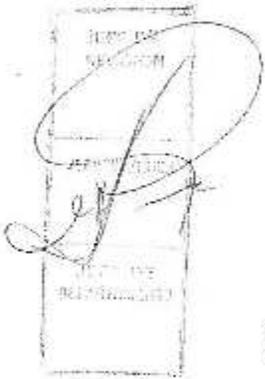
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSITO  
LEG. 2011/10

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO D. KRAVETZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 12 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° M-903.015/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. MORETTI ALBERTO MARIO con DNI N° 14.095.875, quien fija domicilio en LAVALLEJA N° 2875 - LANÚS, solicita se autorice la transferencia a favor de la Sra. OLIVA AIDA FABIANA, D.N.I. N° 23.472.270, y renovación en el Servicio de Transporte Escolar al vehículo marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio WIY727, oportunamente, autorizado mediante Decreto N° 0839/15, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

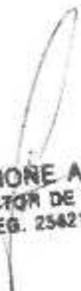
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la transferencia a favor de la Sra. OLIVA AIDA FABIANA, D.N.I. N° 23.472.270, con domicilio en la calle DARWIN N° 2181, VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA.-

Artículo 2º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor marca EL DETALLE, modelo OA-101, año 1993, motor N° SL705514, dominio WIY727, Licencia N° 091, propiedad del Sr/a OLIVA AIDA FABIANA, D.N.I. N° 23.472.270, domiciliada en DARWIN N° 2181 VILLA FIORITO – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25421/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

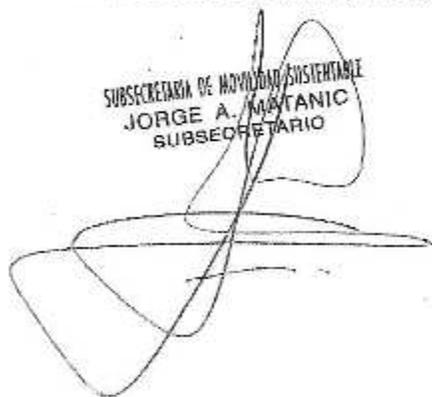
./

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MANTANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO S. KRAVETZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUASTANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° s-901.962/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *SECCHIAROLI FRANCA ROSA* con DNI N° 16.831.877 quien fija domicilio TUCUMAN 4753, MTE.CHINGOLO - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT* modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q) año 1999, tipo MINIBUS, dominio *CSC065* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *RENAULT* modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q) año 1999, motor N° AC25346 dominio *CSC065* Licencia N° 79, propiedad de la Sra. *SECCHIAROLI FRANCA ROSA* DNI N° 16.831.877 domiciliado en TUCUMAN 4753, MTE.CHINGOLO -LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

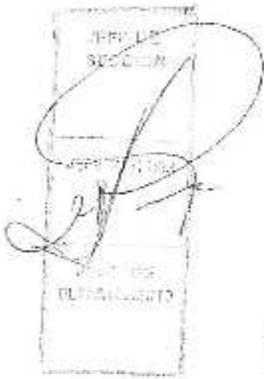
*GUAGLIANONE ANDRÉS*  
DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO B. KRAVETZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Resolución N° 0222  
Lanús 13 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 45/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-179 cuya apertura se realizó el 05 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 47 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 45/2016 cuya apertura se realizó el 05 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **FOLLETOS**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **Distribuidora San Marcos de Juan Russo** con domicilio en la calle E. Discepolo N° 212 de la localidad de Lomas de Zamora por la provisión de 150.000 (ciento cincuenta mil) folletos en la suma de PESOS cincuenta y tres mil setecientos (\$53.700) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 49.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



 **LANÚS  
MUNICIPIO**

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



**NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS**

LANUS, 13 MAY 2016

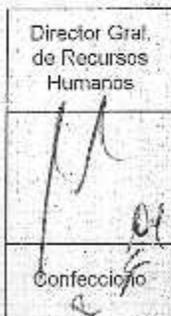
Nº 0223 -

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Ingeniero Mecánico), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Cesar Gustavo BARRESE, Legajo Nº 25613/1, categoría 242, Subsecretario, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 1.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

**RESOLUCION**

Nº 0224.-

Visto que el doctor Daniel Héctor SEVCIK, Legajo Nº 14817/3, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 25 de abril de 2016 al 25 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

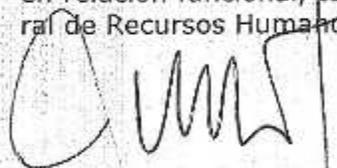
que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º, Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 25 de abril de 2016 al 25 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Daniel Héctor SEVCIK, Legajo Nº 14817/3, quien revista en un cargo categoría 123 (89), Medico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 633, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

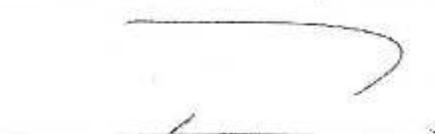
Director Gral.  
de Recursos  
Humanos



ADRIÁN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

**RESOLUCION**

Nº 0225

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Alejandra VIGNATI, Legajo Nº 25609/8, categoría 242, Subsecretaria, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 1.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0226 .-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

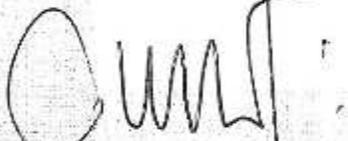
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Enfermería Universitaria), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Carina Sonia CAZON, Legajo Nº 24659/0, categoría 18, con funciones de Enfermero, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono 

  
ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT.- NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0227 .-

**RESOLUCION**

Visto que la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

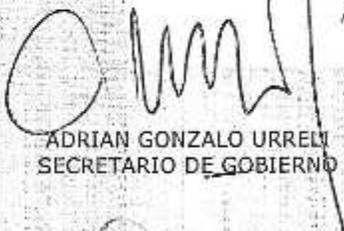
que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

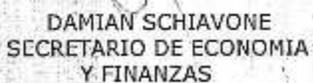
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

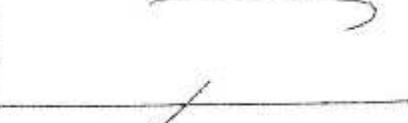
- 1º.- Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de mayo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, quien revista en un cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionp

  
ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAY 2016

Nº 0228 .-

**RESOLUCION**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º. - La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º. - El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Adrian Gonzalo URRELI y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Sr. Adrian Gonzalo URRELI  
Secretario de Gobierno

Lic. Damian SCHIAVONE  
Secretario de Economía y  
Finanzas



Act. Nestor Osvaldo GRINDETTI  
Intendente Municipal

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION Nº **0229**  
Lanús, **16 MAY 2016**

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° S-900.862/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *SALIDO MIRTA SUSANA* con DNI N° 12.205.069 quien fija domicilio PICHINCHA 3160- LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo AR-BMO 390 VERSION 1115L/46 CA año 2004, tipo MICROOMNIBUS, dominio *EMS464* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ* modelo AR-BMO 390 VERSION 1115L/46 CA año 2004, motor N° 904925-00-591486 dominio *EMS464* Licencia N° 184, propiedad de la Sra. *SALIDO MIRTA SUSANA*, DNI.N° 12.205.069 domiciliado en PICHINCHA 3160- LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
AGUSTÍN ANDRÉS  
SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Desc al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

*[Handwritten signature]*  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° G-902162/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *GALEANO AMANDA SOFIA SOLEDAD* con DNI N° 25.406.000 quien fija domicilio CHILAVERT 2438 –MONTE CHINGOLO LANUS, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *SPRINTER 310D/C3550* año 1997, tipo MINIBUS, dominio *BFR751* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *SPRINTER 310D/C3550*, año 1998 motor N° 632999-10-014697 dominio *BFR751* Licencia N° 123, propiedad del Sr/a *GALEANO AMANDA SOFIA SOLEDAD*, D.N.I. N° 25.406.000 domiciliado en CHILAVERT 2438 –MONTE CHINGOLO LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE-ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L.E.G. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
GUAGLIARDONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0231  
Lanús, 16 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-901.644/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. BLANCO ALEJANDRA GABRIELA con DNI N° 26.230.470, quien fija domicilio en OYUELA N° 1218 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1995, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio AIA406 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1995, motor N° J855758F940830, dominio AIA406, Licencia N° 131, propiedad la Sra. BLANCO ALEJANDRA GABRIELA, D.N.I. N° 26.230.470, domiciliado en OYUELA N° 1218 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANOFÉS  
SUB-DIRECTOR DE TRANSPORTE  
LEG. 23021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

/.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

*[Handwritten signature]*  
GUAGLIANONE ANPÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
DEC. 00021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-901.322/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BELIZAN MARTIN NICOLAS con DNI N° 28.573.007, quien fija domicilio en ITALIA N° 2156 GERLI- AVELLANEDA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, tipo MICROOMNIBUS, dominio SVS588 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 15065, dominio SVS588, Licencia N° 101, propiedad el Sr. BELIZAN MARTIN NICOLAS, DNI N° 28.573.007, domiciliado en ITALIA N° 2156 GERLI- AVELLANEDA, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

*[Handwritten signature]*  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-902.002/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BLANCO EMILIANO ADRIAN, con DNI N° 27.737.825, quien fija domicilio en FRAY M. ESQUIU N° 2474 R. ESCALADA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIESEL, año 1996, tipo MINIBUS, dominio AWW559 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIESEL, año 1996, motor N° AA20182, dominio AWW559, Licencia N° 161, propiedad el Sr. BLANCO EMILIANO ADRIAN, DNI N° 27.737.825, domiciliado en FRAY M. ESQUIU N° 2474 R. ESCALADA - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
L.C. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. NATANIC  
SUBSECRETARIO



*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

*[Handwritten signature]*  
GUAGLIARDONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 2502110

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° Z-902.950/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. ZACARIAS MARIA JULIA con DNI N° 17.951.492, quien fija domicilio en DONATO ALVAREZ N° 5017 MONTE CHINGOLO - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca HYUNDAI, modelo 009-H 100 SUPER, año 1997, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio BFR349 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca HYUNDAI, modelo 009-H 100 SUPER, año 1997, motor N° D4BAT330367, dominio BFR349, Licencia N° 109, propiedad la Sra. ZACARIAS MARIA JULIA, DNI N° 17.951.492, domiciliado en DONATO ALVAREZ N° 5017 MONTE CHINGOLO - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
L.E.C. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



*[Handwritten signature]*  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

*[Handwritten signature]*  
GUAGLIARDONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
DEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Resolución N° 0235  
Lanús  
17 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 41/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-175 cuya apertura se realizó el 28 de Abril de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 34 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 41/2016 cuya apertura se realizó el 28 de Abril de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **CARTEL INDICADOR DE CALLE PARA SEMAFOROS**.

2º) Adjudíquese a la firma **Freestyle.Net S.R.L** con domicilio en la calle Tte.Gral. Juan D. Peron N° 4429 Piso: 7 Dto: A de la localidad de Ciudad Autonoma de Bs. As. por la provisión de 18 (dieciocho) carteles indicadores en la suma de PESOS sesenta y cuatro mil ciento veinticinco (\$64.125) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 36.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



**LANÚS  
MUNICIPIO**

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0236

Lanús

17 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 39/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-29 cuya apertura se realizó el 26 de Abril de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 46 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

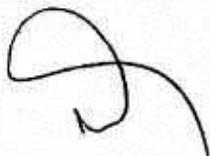
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 39/2016 cuya apertura se realizó el 26 de Abril de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **MOTOGUADAÑA Y CARETA.**

2º) Adjudíquese a la firma **Chapaferro S.R.L** con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 6074 de la localidad de Wilde por la provisión de 10 (diez) motoguadañas en la suma de PESOS ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa (\$159.890) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 50.

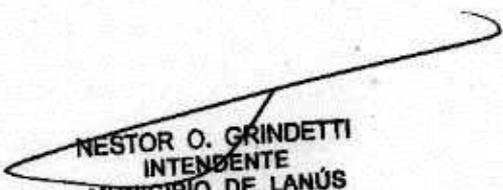
3º) Adjudíquese a la firma **Ferretería San Telmo** con domicilio en la calle Bolívar N° 1042 de la localidad de Capital Federal por la provisión de 10 (diez) Caretas en la suma de PESOS mil ochocientos (\$1.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 50.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**  
**MUNICIPIO**

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

RESOLUCION N° 0237  
Lanús, 17 MAY 2016

**VIστό**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° F-902.001/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. FERNANDEZ DANTE HUGO con DNI N° 17.540.912, quien fija domicilio en YERBAL 3576 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo TRANSIT, año 1996 tipo MINIBUS, dominio AZL581 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca FORD, modelo TRANSIT, año 1996, motor N° 4HBTK87835, dominio AZL581, Licencia N° 166, propiedad del Sr/a FERNANDEZ DANTE HUGO, D.N.I. N° 17.540.912, domiciliado en YERBAL 3576 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

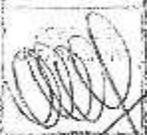
GUACILMONE ANDRES  
SUB-DIRECTOR DE TRANSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

4.

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION




SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUACILMONE ANDRES  
SU. DIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 17 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° L-902.278/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *LATA ARIEL PABLO* con DNI N° 28.216.640, quien fija domicilio en *CORONEL MENDEZ 3306 - LANUS*, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT* modelo *TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q)* año 2000 tipo *MINIBUS*, dominio *DFN902* a prestar servicio en Jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M. BENZ*, modelo *TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q)*, año 2000 motor N° *F8QJ606C011682* dominio *DFN902* licencia N° 90, propiedad del Sr/a *LATA ARIEL PABLO* DNI N° 28.216.640, domiciliado en *CORONEL MENDEZ 3306 - LANUS*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

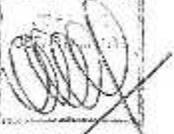
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
DEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

1.

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

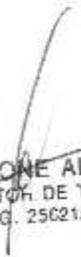
**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION




SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

  
D. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL.

RESOLUCION Nº **0239**  
Lanús, **17 MAY 2016**

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expto. N° N-901.997/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. NOUCHE ALFREDO MARCELINO con DNI N° 8.463.745, quien fija domicilio en KLOOSTERMAN N° 1952 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC, año 1995 tipo MINIBUS, dominio AMX401 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC, año 1995, motor N° 5674387, dominio AMX401, Licencia N° 122, propiedad del Sr/a NOUCHE ALFREDO MARCELINO, D.N.I. N° 8.463.745, domiciliado en KLOOSTERMAN N° 1952 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la Imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

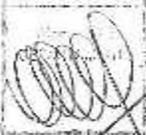
  
GUAGLIARONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 25021/D

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION




SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIAONE ANDRES  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
DEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N°.....0240  
Lanús, 17 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-903.249/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. CARRENA ESTHER ELENA con DNI N° 12.652.676, quien fija domicilio en PRINGLES N° 4056 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1999 tipo COMBI 3550, dominio QQR402 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, año 1999, motor N° 632.999-10-510411, dominio QQR402, Licencia N° 159, propiedad del Sr/a CARRENA ESTHER ELENA, D.N.I. N° 12.652.676, domiciliado en PRINGLES N° 4056 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y el día, durante todo el período lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

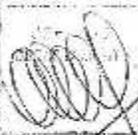
  
GUACERONE ANDRES  
SUB-DIRECTOR DE TRÁNSITO  
LCC. 25021/0

ES COPIA DEL ORIGINAL

1.

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION




SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

  
D. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECCION DE TRANSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0241  
Lanús, 17 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° P-901.481/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *MUSUMECI DANIEL SALVADOR* con DNI N° 11.553.278, quien fija domicilio en *BOUCHARD 2357 – LANUS*, solicita se autorice al vehículo marca *M. BENZ* modelo *49-OH 1320/51* año 1993 tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *SUL189* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M. BENZ*, modelo *49-OH 1320/51*, año 1993 motor N° 175451 dominio *SUL189* Licencia N° 87, propiedad del Sr/a *MUSUMECI DANIEL SALVADOR* DNI N° 11.553.278 domiciliado en *BOUCHARD 2357 – LANUS*, destinado al transporte escolar.-

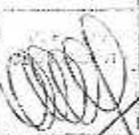
Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIARONE ANDRES  
SU. DIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION




SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

  
D. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
RESOLUCION ANDRES  
SU. DIRECCION DE TRANSITO  
L.E. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0242  
Lanús, 17 MAY 2016

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-903.199/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. DAMORE VICTOR RAUL con DNI N° 16.577.502, quien fija domicilio en OYUELA N° 1838 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca TOYOTA, modelo COASTER, año 1999 tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio DNA803 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca TOYOTA, modelo COASTER, año 1999, motor N° 1HZD275196, dominio DNA803, Licencia N° 139, propiedad del Sr/a DAMORE VICTOR RAUL, D.N.I. N° 16.577.502, domiciliado en OYUELA N° 1838 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L.B.G. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

7.

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese:-

JEFE DE SECCION
JEFE SECCION




SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

  
D. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25821/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 19 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901920/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *CAMPERO SONIA MARIA* con DNI N° 16.266.220 quien fija domicilio *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT* modelo *TRAFIC CORTO NAFTA 1.4* año 1998, tipo *FURGON*, dominio *CEY508* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *RENAULT*, modelo *TRAFIC CORTO NAFTA 1.4*, año 1998 motor N° *AB78905* dominio *CEY508* Licencia N° 100, propiedad del Sr/a *CAMPERO SONIA MARIA*, DNI. N° 16.266.220 domiciliado en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Lanús, 19/05/2016

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
L. 21.0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

LANUS, 20 MAY 2016

RESOLUCION

Nº 0244

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º.- Considérese redactado el punto 1º de la Resolución Nº 0154/16 1º. - Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 1º de marzo de 2016 y hasta tanto dure su designación tal como se solicita en el exordio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Dafne Cristina GODOY, Legajo Nº 14866/9, quien revista en un cargo categoría 107 (73), Jefa de Guardia, Grado Hospital, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 9.-
- 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gen. de Recursos Humanos
Calificación

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDEL II  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-901.666/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. JUAN DANIEL TESTA con DNI N° 8.603.192, quien fija domicilio en GAEBELER N°755 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1318/51, año 1991, tipo OMNIBUS, dominio RUJ896 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca M. BENZ, modelo OH 1318/51, año 1991, motor N° 167061, dominio RUJ896, Licencia N° 23, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, motor N° 372960-50-273824, dominio DHG124, Licencia N° 05; propiedad del Sr/a GARCIA TESTA NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.283.942, domiciliada en GAEBELER 755, DTO 2, - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de de concluir el traslado de los educandos.-

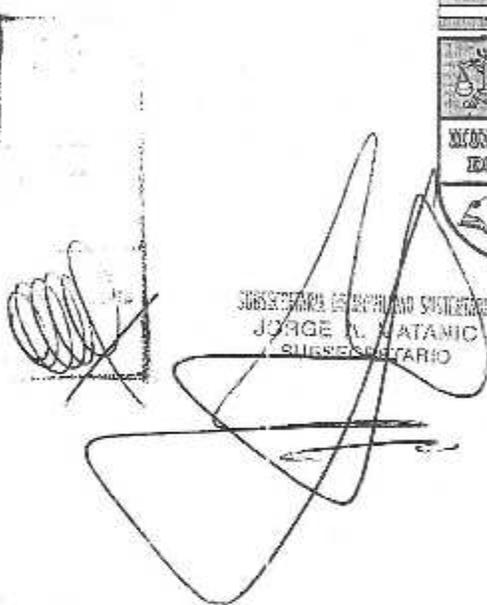
  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

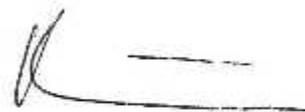
Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento o intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. CATANIC  
SUBSECRETARIO





Dr. DIEGO G. KHAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-903.980/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. CASTRO MARCELO ADRIAN con DNI N° 20.002.322, quien fija domicilio en VIAMONTE N° 3825, VALENTIN ALSINA - LANUS, petitiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de Baja el vehículo marca M. BENZ, dominio CPK509, y se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC CORTO NAF 2.2 C/DA, año 1998, tipo FURGON VIDRIADO, dominio CET226 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VS 1621, año 1999, motor N° 372.985-50-411546, dominio CPK509, licencia 119 (ciclo lectivo año 2015), autorizado mediante Decreto N° 1354 de fecha 22/06/2015.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca RENAULT, modelo TRAFIC CORTO NAF 2.2 C/DA, año 1998, motor N° AB62102, dominio CET226, Licencia N° 119, propiedad del Sr/a CASTRO MARCELO ADRIAN, D.N.I. N° 20.002.322, domiciliado en VIAMONTE N° 3825, VALENTIN ALSINA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25821/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO S. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L.E.G. 25821/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.907/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. *VICO GABRIELA GISELE* con DNI N° 31.079.797, quien fija domicilio en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ*

, modelo *SPRINTER 313 CDI/C 3550*, año 2005, tipo *MINIBUS*, dominio *EYF343* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de Inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

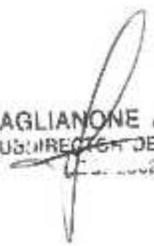
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *SPRINTER 313 CDI/C 3550*, año 2005, motor N° 611.981-70-028069, dominio *EYF343*, Licencia N° 108, propiedad del Sr/a *VICO GABRIELA GISELE* D.N.I. N° 31.079.797 domiciliado en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION




SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE AL MATANIC  
SUBSECRETARIO

  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
DEC. 43221/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.924/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *VICO FERNANDO ANGEL* con DNI N° 33.513.827, quien fija domicilio en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT*, modelo *DP-TRAFIC FCC M-FR3 DA*, año 2000, tipo *FURGON*, dominio *DHY901* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *RENAULT*, modelo *DP-TRAFIC FCC M-FR3 DA*, año 2000 motor N° *F3RA6201000094*, dominio *DHY901*, Licencia N° 179, propiedad del Sr/a *VICO FERNANDO ANGEL* D.N.I. N° 33.513.827 domiciliado en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 23021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE

SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MARANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEG. 3321/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.923/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *VICO FERNANDO ANGEL* con DNI N° 33.513.827, quien fija domicilio en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ*, modelo *SPRINTER 310D/C3550*, año *1999*, tipo *COMBI 3550*, dominio *DRA012* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo-y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *SPRINTER 310D/C3550*, año *1999* motor N° *632.999-10-517662*, dominio *DRA012*, Licencia N° *093*, propiedad del Sr/a *VICO FERNANDO ANGEL* D.N.I. N° *33.513.827* domiciliado en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
C.G. 2321/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

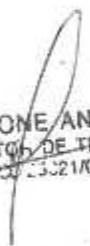
Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. NATANIC  
SUBSECRETARIO



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
E2013321/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0250  
Lanús, 24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.926/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *VICO FERNANDO ANGEL* con DNI N° 33.513.827, quien fija domicilio en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ*, modelo *AR-BMO390 VERSION 1115L/46 CA*, año 2004, tipo *MICROOMNIBUS*, dominio *EHF557* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

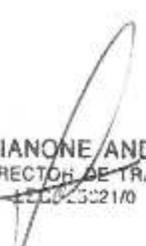
Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *AR-BMO390 VERSION 1115L/46 CA*, año 2004, motor N° 904.925-00-565062, dominio *EHF557*, Licencia N° 180, propiedad del Sr/a *VICO FERNANDO ANGEL* D.N.I. N° 33.513.827 domiciliado en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
44502521/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Jefe Gestión
Jefe División
Jefe Oficina

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MITANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
DEC. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0251  
Lanús, 24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° T-901.822/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. TIMPANO FRANCISCO con DNI N° 11.167.845, quien fija domicilio en JUNCAL 2895, LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, tipo MICROOMNIBUS, dominio TFV518 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OH 1316/46 DIESEL, año 1993, motor N° B40374, dominio TFV518, Licencia N° 067, propiedad del Sr/a TIMPANO FRANCISCO, D.N.I. N° 11.167.845, domiciliada en JUNCAL 2895, LANUS, destinado al transporte escolar -

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE AREA

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEC 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-901921/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. CAMPERO SONIA MARIA con DNI N° 16.266.220 quien fija domicilio CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550 año 2010, tipo MINIBUS, dominio ITZ159 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

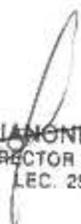
Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M.BENZ modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550 año 2010, motor N° 61198170103193 dominio ITZ159 Licencia N° 046, propiedad del Sr/a CAMPERO SONIA MARIA, DNI. N° 16.266.220 domiciliado en CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
L.E.C. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Dirección de transporte

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRANSITO  
LEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Lanús, 24 MAY 2016

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-900.934/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. COSENTINO JUAN DANIEL con DNI N° 26.667.328, quien fija domicilio en JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D MAXI GRAN VOLUME, año 1997, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio BFY688 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D MAXI GRAN VOLUME, año 1997, motor N° 2250-2273734\*321264554, dominio BFY688, Licencia N° 030, propiedad del Sr/a. COSENTINO JUAN DANIEL, D.N.I. N° 26.667.328, domiciliado en la calle JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIO  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
L.E.C. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION N° 0254  
Lanús, 24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expediente N° C-900.935/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. COSENTINO JUAN DANIEL con DNI N° 26.667.328, quien fija domicilio en JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC S/D, año 1996, tipo MINIBUS, dominio BAX862 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca RENAULT, modelo TRAFIC S/D, año 1996, motor N° AA48047, dominio BAX862, Licencia N° 075, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca FIAT, modelo DUCATO 2.5D MAXI GRAN VOLUME, año 1997, motor N° 2250-2273734\*321264554, dominio BFY688, Licencia N° 030; propiedad del Sr/a COSENTINO JUAN DANIEL, D.N.I. N° 26.667.328, domiciliado en la calle JOSE MARIA MORENO N° 1977 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
REG. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la Imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION  
JEFE DIVISION  
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCION Nº 0255  
Lanús, 24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.922/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. *VICO FERNANDO ANGEL* con DNI N° 33.513.827, quien fija domicilio en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, solicita se autorice al vehículo marca *RENAULT*, modelo *TRAFIC FCC M-FR3 DA*, año 2000, tipo *FURGON VIDRIADO C/AS*, dominio *DGE947* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación del vehículo de uso alternativo marca *RENAULT*, modelo *TRAFIC FCC M-FR3 DA*, año 2000, motor N° *F3RA620I000104*, dominio *DGE947*, Licencia N° 103, el que prestará servicio en reemplazo del vehículo marca *M. BENZ*, modelo *DP-TRAFIC FCC M-FR3 DA*, año 2000 motor N° *F3RA620I000094*, dominio *DHY901*, Licencia N° 179; propiedad del Sr Sr/a *VICO FERNANDO ANGEL* D.N.I. N° 33.513.827, domiciliado en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 1 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educandos.-

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25821/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

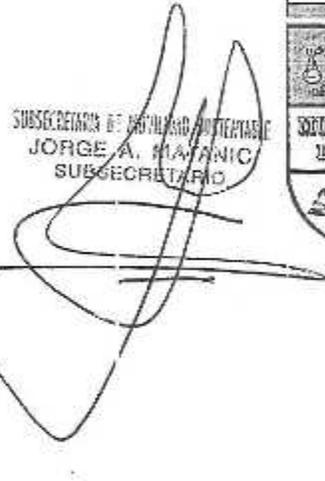
Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION  
JEFE DIVISION  
DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



MUNICIPALIDAD  
DE LANÚS



  
Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO  
LEG. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

*Prusa*



**27 MAY 2016**

**VISTO**, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-904.191/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BALISTRERI ANGEL SALVADOR con DNI N° 31.258.554, quien fija domicilio en TUCUMAN N° 4230 - MONTE CHINGOLO, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, tipo OMNIBUS, dominio SHB909 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 372.930-10-149367, dominio SHB909, Licencia N° 028, propiedad del Sr/a. BALISTRERI ANGEL SALVADOR, D.N.I. N° 31.258.554, domiciliado en la calle TUCUMAN N° 4230 MONTE CHINGOLO, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

*Guaglianone Andrés*  
SECRETARÍA DE TRANSITO  
L.C. 23021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIARDONE ANDRÉS  
SUBSECRETARIO DE TRANSITO  
L.C. 20021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-904.213/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. BALISTRERI ANGEL SALVADOR con DNI N° 31.258.554, quien fija domicilio en TUCUMAN N° 4230 - MONTE CHINGOLO, solicita se autorice al vehículo marca EL DETALLE, modelo 0A-101, año 1994, tipo OMNIBUS, dominio WPP710 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca EL DETALLE, modelo 0A-101, año 1994, motor N° 700677, dominio WPP710, Licencia N° 089, propiedad del Sr/a. BALISTRERI ANGEL SALVADOR, D.N.I. N° 31.258.554, domiciliado en la calle TUCUMAN N° 4230 MONTE CHINGOLO, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

GUAGLIARONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRANSPORTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

4.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. BATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIARONE ANDRÉS  
SUBSECRETARIO DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° R-904.122/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. REYES ELBA GLADYS con DNI N° 12.335.025, quien fija domicilio en CORBALAN N° 2067 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 312D/C3550, año 2001, tipo COMBI 3550, dominio DWN675 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo SPRINTER 312D/C3550, año 2001, motor N° 632.998-10-568789, dominio DWN675, Licencia N° 088, propiedad del Sr/a. REYES ELBA GLADYS, D.N.I. N° 12.335.025, domiciliada en la calle CORBALAN N° 2067 LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SU DIRECTOR DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUB DIRECTOR DE TRANSITO  
C.C. 25021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Resolución N° 0259  
Lanús 27 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 48/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-86 cuya apertura se realizó el 16 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 77,78 y 79 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 48/2016 cuya apertura se realizó el 16 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ROPA DE TRABAJO**.

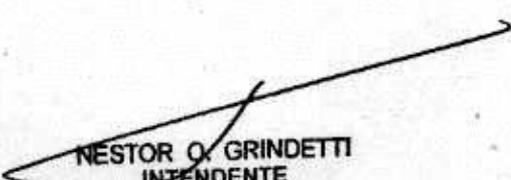
2º) Adjudíquese a la firma **Cavallero Maria Celeste** con domicilio en la calle Guemes N° 850 de la localidad de Lanús por la provisión de 54 (cincuenta y cuatro) chombas manga corta talla S, 120 (ciento veinte) chombas manga corta talla M, 76 (setenta y seis) chombas manga corta talla L, 50 (cincuenta) chombas manga corta talla XL, 54 (cincuenta y cuatro) chombas manga larga talla S, 120 (ciento veinte) chomba manga larga talla M, 76 (setenta y seis) chombas manga larga talla L y 50 (cincuenta) chombas manga larga talla XL en la suma de PESOS ciento veintisiete mil novecientos veinte (\$127.920) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 82.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



 **LANÚS**  
MUNICIPIO

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0260  
Lanús 27 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 54/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-83 cuya apertura se realizó el 13 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a informe obrante a fojas 58 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 54/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 13 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **PROBADOR DE VISION.**

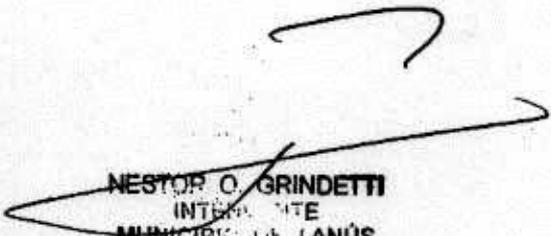
2º) Adjudíquese a la firma **Sistema Reid S.A** con domicilio en la calle Sucre N° 2040 de la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 2 (dos) probador de vision en la suma de PESOS ochenta y tres mil ochocientos (\$83.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

 **LANÚS**  
MUNICIPIO



  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0261  
Lanús 30 MAY 2016

Visto el Concurso de Precios N° 53/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-82 cuya apertura se realizó el 13 de Mayo de 2016 a las 12:30 horas y de acuerdo a informe obrante a fojas 53 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

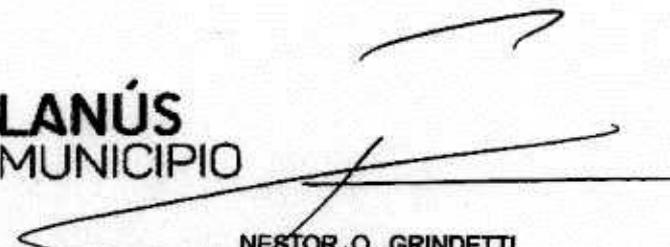
**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 53/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 13 de Mayo de 2016 a las 12:30 horas para la provisión de **AUDIOMETROS DE BARRIDO**.

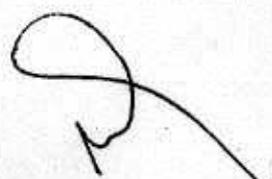
2º) Adjudíquese a la firma **Sistema Reid S.A** con domicilio en la calle Sucre N° 2040 de la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 2 (dos) audiómetro de barrido en la suma de PESOS sesenta y cuatro mil doscientos (\$64.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 53.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**  
MUNICIPIO

  
**NESTOR O. GRINETTI**  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



  
**Lic. DAMIAN SCHIAVONE**  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 30 MAY 2016

Nº 0262 .-

**RESOLUCION**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

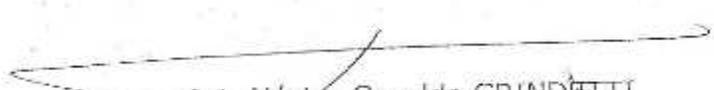
**RESUELVE**

- 1º.- La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.- El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Adrian Gonzalo URRELI y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

  
Sr. Adrian Gonzalo URRELI  
Secretario de Gobierno

  
Lic. Damian SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI  
Intendente Municipal

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Javier Corniola  
Director General  
Recursos Humanos

## ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: I  
RESOLUCION:

LEGAJO Nº	APELLICO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FNAC 6 FIGAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS/BAJAS	OBSERVACIONES
25203/9	PEREZ Vanesa	4510	Rico Maximo	23/03/2012	52.180.119	01/01/2016	x	
25451/1	ESQUIVEL Sara	4510	FAMIREZ Oriens	28/05/2001	43.464.757	01/01/2016	x	
13985/2	FERNANDEZ Alejandra	4510	Palén	03/04/1996		01/05/2016	x	
15208/4	SAGASTI PENDOLA Javier	4510	Federico	17/04/1998		01/05/2016	x	
15886/5	GAUNA Martin	4510	Martin	06/04/1996		01/05/2016	x	
16080/5	CRUZ Roberto	4510	Cristian	10/04/1998		01/05/2016	x	
16102/2	DE STENA Adriana	4510	Joa	15/04/1996		01/05/2016	x	
16440/7	ORTEROLA Cristian	4510	Agustin	05/04/1998		01/05/2016	x	
17420/3	ACERBONI Claudia	4510	Johanna	25/04/1996		01/05/2016	x	
17975/0	MASSARO Graciela	4510	Isabela	29/04/1998		01/05/2016	x	
18338/3	LOPEZ Manuel	4510	Enzo	12/04/1996		01/05/2016	x	
22302/1	FERREÑO Gladys	4510	Franco	22/04/1998		01/05/2016	x	
24731/9	OCAMPO Paula	4510	Jordan	03/04/1998		01/05/2016	x	
25277/9	BALLADARES Gabriela	4510	Cristian	18/04/1998		01/05/2016	x	

M

## ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: II  
RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F. NAC & FICHA	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS BAJAS	OBSERVACIONES
25613/1	DAPRESE Cesar	4310	Melena	04/03/2005	49.957.664	01/05/2016	x	
22496/8	SAPIO Omar	4540				01/05/2016	x	Baja a/p 30/6/16
25720/1	CRUCE RAS Flavio	4510				01/05/2016	x	Baja a/p 30/6/16
25720/1	ANDRES Juan	4310	Teodoro And	20/01/1969	41.958.541	01/05/2016	x	
25055/7	MOSER Malte	4540				01/01/2016	x	Baja a/p 30/6/16
25434/4	CASEI Leonardo	4510	Atila Gaiana	16/07/2007	46.110.655	01/01/2016	x	
		4510	Francisco Leonardo	03/12/2012	52.951.905		x	
20415/4	TORRES Freya	4510	VEGA Benjamin	04/04/2016	55.493.860	01/04/2016	x	
13162/5	GUITLER Sergio	4510	Juan Ignacio	04/03/2011	50.830.512	01/03/2016	x	
13853/2	FRAN Oscar	4530	Mauric	10/02/1981		01/05/2016	x	Por Fallecimiento 16/4/16
25938/9	PRADAN BIAIOU Blanca	4510	Fanny	22/11/2013	53.612.927	01/03/2016	x	
25977/4	TORTORELLI Larena	4510	Thiago	02/12/2006	46.255.971	01/05/2016	x	
21227/2	LESCANO Roberto	4540				01/03/2016	x	Baja a/p 31/0/16

Mx

## ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: III  
RESOLUCION:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC A RICA	D.N.E. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
258122	DUARTE Juan	4510	Triago Benjamin	24/07/2010	50.355.075	01/01/2016	x		
257774	CUBBIT Ralfo	4510	Alai Denis	23/11/2015	55.109.224	01/05/2016	x		
219470	MIGUEIS GIMENEZ V	4540				01/08/2016	x		Baja a/o 31/7/16
257297	GONZALVEZ Alejandro	4510	Ciro Julio	23/07/2013	53.208.262	01/03/2016	x		
		4510	Tahio Benjamin	02/09/2015	54.876.252	"	x		
140067	GREGORIO Gaorela	4510	AGUIRRE Almendra	09/02/2015	54.700.078	01/03/2016	x		
218494	FUENTES Diego	4540				01/02/2016	x		Baja a/o 31/10/16
257467	CHAVEZ Ezequiel	4510	Jazmin Valentina	29/09/2007	48.236.779	01/01/2016	x		
229202	OGGION Alejandra	4540				01/02/2016	x		Baja a/o 31/10/16

*[Handwritten mark]*



LANUS, 30 MAY 2016

Nº 0263.-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

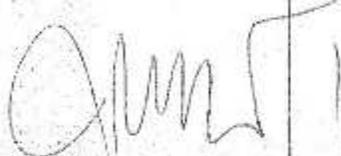
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Jorge Patricio OLOMBRADA, Legajo Nº 26005/5, categoría 226, Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

  
ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 MAY 2016

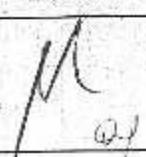
**RESOLUCION**

Nº 0264 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

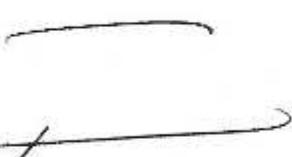
- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Nicolás Darío RODRIGUEZ FLORIDO, Legajo Nº 25753/4, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, categoría 226, Asesor, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 101.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

  
ADRIÁN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 MAY 2016

RESOLUCION

Nº 0265 . -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de mayo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Víctor Antonio ALTIERI, Legajo Nº 20602/0, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, categoría 226, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 800.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Signature]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0266  
Lanús, 30 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° F-903.695/16 (agregado del Expte. cabeza N° R-761.983/02), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. FAITA MARTIN IGNACIO con DNI N° 36.791.071, quien fija domicilio en SGO. DEL ESTERO N° 3555 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2005, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio ETX907 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° R-761.983/02,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 1 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, declarado por el Sr. FAITA MARTIN IGNACIO, en la agencia denominada "REMIS XXI", ubicada en la calle Don Orione N° 3114 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2005, motor N° 178D70556219269, dominio ETX907, propiedad del Sr. Faíta Martín Ignacio, D.N.I. N° 36.791.071.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SU. RECT. DE TRÁNSITO  
LEC. 23C21/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Deje al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

*[Firma manuscrita]*  
**JOSÉ A. MATANGÓ**  
Subsecretario

*[Firma manuscrita]*

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

*[Firma manuscrita]*  
GUAGLIANONE ANDRÉS  
SUB SECRETARIO DE TRÁNSITO  
LEC. 25621/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 0267

Lanús, 30 MAY 2016

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

(EN LOS TERMINOS DEL ART. 20 INC. b) DE LA LEY 11723)

**PARA: OBRA DE PUESTA EN VALOR DE LAS AVENIDAS SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO, PARTIDO DE LANÚS.**

**CONSIDERANDO:**

QUE el presente Estudio de Impacto Ambiental trata sobre la OBRA DE PUESTA EN VALOR DE LAS AVENIDAS SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO,

QUE las obras se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües, dependiente de la Subsecretaria de Obras de Arquitectura e Ingeniería, Secretaría de Desarrollo Urbano;

QUE los trabajos a realizarse consisten en la reconstrucción de pavimentos y puesta en valor de la Avda. San Martín entre Brasil y Hornos y de la Avda. 25 de Mayo entre Hipólito Yrigoyen y Osorio, incluyendo la rehabilitación de calzadas y veredas, optimización de la señalización, mejoras en la iluminación y obras de desagüe,

QUE iniciado el procedimiento establecido por la Ley 11.723, respecto de la obra de mención, se confeccionó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, el cual se adjunta;

QUE se adjunta Dictamen de la Dirección de Evaluación Ambiental;

QUE dicho Dictamen concluye sugiriendo que, con las recomendaciones efectuadas, puede emitirse la pertinente Declaración de Impacto Ambiental;

QUE esta Secretaría comparte las opiniones técnicas mencionadas, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo, en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723;

**POR ELLO**, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

  
Arq. Carlos G. Silva  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

  
Adrián Urrell  
Secretario de Gobierno  
Lanús Municipio

  
  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION GENERAL**

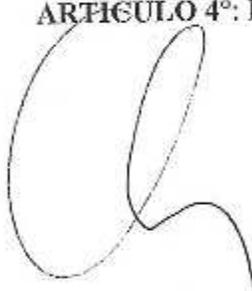
**RESUELVE:**

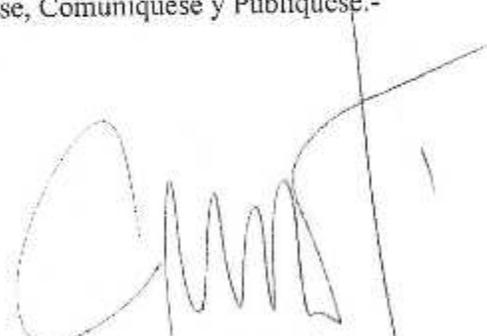
**ARTICULO 1º:** Expídase la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, en los términos del Artículo 20, inc) b de la LEY 11.723, con relación a las Obras de "PUESTA EN VALOR DE LAS AVENIDAS SAN MARTIN Y 25 DE MAYO"

**ARTICULO 2º:** La obra a la que hace referencia el Artículo anterior deberá contar, previo a su inicio, con un programa ejecutivo, el que deberá contener la totalidad de los condicionamientos y mitigaciones a que hace referencia el Dictamen de la Dirección de Evaluación Ambiental adjunto, el cual pasa a formar parte del presente como Anexo I, quedando a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano el contralor del cumplimiento del mismo.

**ARTICULO 3º:** En orden a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 11.723, remítase copia del presente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires , y a los Organismos que la Secretaria de Desarrollo Urbano considere pertinentes.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

  
Ara. Carlos G. Silva  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

  
Adrián Urrell  
Secretario de Gobierno  
Lanús Municipio

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N°

Ref.: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS AVENIDAS SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO**

**ANEXO I**

**DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Visto el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) sobre la **OBRA DE PUESTA EN VALOR DE LAS AVENIDAS SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO**, y el informe efectuado por la Dirección de Evaluación Ambiental a efectos de tratar la evaluación del proyecto, conforme lo establece el art. 20 de la Ley 11.723, produciendo el siguiente

**Dictamen**

Considerando:

- I. Que la obra de **OBRA DE PUESTA EN VALOR DE LAS AVENIDAS SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO** comprende la totalidad el trazado de las avenidas mencionadas, 47 cuadras y 52 cuadras respectivamente,
- II. Que analizados los estudios y evaluaciones efectuadas en el trabajo presentado podemos estimar que la realización de la obra genera resultados altamente positivos para el sector,
- III. Que las obras son consideradas muy importantes y necesarias para el sector,
- IV. Que los únicos impactos que pueden ser considerados negativos son los relacionados exclusivamente con la fase constructiva de la obra, impactos que por la característica del proyecto son considerados bajos, fugaces, puntuales, directos e inmediatos,
- V. Que a los efectos de mitigar los impactos generados por la ejecución de los trabajos y el control de los riesgos posibles, se propone para la realización de la obra el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental detallado en el Estudio de Impacto Ambiental por parte del Contratista,
- VI. Que una vez finalizadas las obras, se restablecerán las condiciones de los pavimentos y recubrimientos, debiéndose respetar las pendientes correctas para escurrimiento de las aguas,

*Arg. Carlos G. Silva*  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Municipio de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VII. Que por lo expuesto y de conformidad con lo actuado por la Dirección de Evaluación Ambiental, entiende esta Secretaría que la obra propuesta puede ser aprobada, correspondiendo la emisión del pertinente Acto Administrativo de Declaración de Impacto Ambiental con los siguientes condicionamientos:

1. Cumplimiento por parte del Contratista del Plan de Gestión Ambiental para la realización de los trabajos, durante la fase de ejecución de la obra,
2. Comunicación fehaciente de la obra por parte de la Municipalidad de Lanús a los vecinos conteniendo las siguientes exigencias mínimas:
  - a. La descripción y alcance de los trabajos.
  - b. El cronograma de ejecución de la obra.
  - c. Los trabajos con equipos que generen ruido, los cortes y reducción de veredas y calles, anunciando días y horarios de los trabajos y de los cortes mencionados, como asimismo la descripción de la señalización adoptada, los que deberán ser aprobados por la Oficinas Técnicas Municipales.
  - d. Notificación de cualquier modificación en el corte de veredas y/o calles vinculadas a la obra, previéndose siempre el libre acceso de los distintos servicios para la atención de los vecinos en caso de accidentes, siniestros o emergencias (autobombas, ambulancias, policía), los que deberán ser aprobados por la Oficinas Técnicas Municipales.
  - e. Nombre y teléfono del o los responsables de atender los posibles inconvenientes que se susciten durante los trabajos, como asimismo los datos de la compañía aseguradora contratada el Contratista.
3. Responsabilidad y control técnico por parte la Municipalidad de Lanús del restablecimiento de los pavimentos y recubrimientos, los que deberán ser aprobados por la Oficinas Técnicas Municipales.
4. Verificación y control a cargo de las Oficinas Técnicas Municipales del cumplimiento de los condicionamientos dispuestos en los puntos anteriores, especialmente en cuanto a las medidas de protección ambiental y de seguridad de las personas para evitar accidentes como consecuencia de las obras, pudiendo proponer y/o exigir correcciones.

  
Arg. Carlos G. Silva  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° A-904.192/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sociedad ANGEL TRAVEL S.R.L., CUIT N° 30-71456063-4, N° de IGJ 5344L143, domiciliada en AV. RIVADAVIA N° 4975, PISO 2, DPTO 129, C. AUTÓNOMA DE BS. AS., solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1995, tipo MICROOMNIBUS, dominio AEX292 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1995, motor N° 30988, dominio AEX292, Licencia N° 036, propiedad de la Sociedad ANGEL TRAVEL S.R.L., CUIT N° 30-71456063-4, N° de IGJ 5344L143, domiciliada en AV. RIVADAVIA N° 4975, PISO 2, DPTO. 129, C. AUTÓNOMA DE BS. AS., destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

GUAGLIANONE ANDRÉS  
SECRETARIO DE TRÁNSITO  
LEA. 20021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
**JORGE A. MATANIC**  
SUBSECRETARIO



**Dr. DIEGO G. KRAVETZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

**GUAGLIANONE ANDRÉS**  
SU RECTOR DE TRÁNSITO  
L.P. 20021/0

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL